Cosa llorenço sanchez [illegible] al rey nro señor por
el dicho [illegible] el dicho mayo dela crespa
se obligo de [illegible] condiciones mesmas. Et por lo
ast tener [illegible] bienes muebles e rraysos
[illegible] del rey. Et a mayor
firmeza dio por [illegible] dela dicha cibdad que
presente es el [illegible] la dicha fiadoria con el
dicho llorenço sanchez [illegible] condicion sobre dicha por el
dicho llorenço sanchez [illegible] por los otros sus compañones. Et
por lo ast tener [illegible] ast como por aud del rey.
Et el dicho llorenço [illegible] sobre dicha promesa fecho el
dicho seruiçio enla mañana [illegible] es con los dichos sus compañones los quales
son estos que se sigue

Primeramente el dicho llorenço sanchez Pedro de sant clemente que mora en
sant antoly Palfon de Jahu Pedro moreno Pedro xpimenes que mora en sant
antoly Pedro [illegible] que mora en sant miguel Pedro domingo ferrer que mora en sant an
toly e benito de alcaraz Pedro gardiola que mora en sant llorenço Pedro sanchez que
mora a sant antoly.

Et todos los sobredichos suso nombrados con el dicho llorenço sanchez pro
metieron fecho el dicho seruiçio enla mañana que el dicho mayo dela cres
pa e los otros sus compañones son obligados delo fecho e los unos por
los otros se obligaron todos fiadores en tal manera que fiçieron el dicho seruiçio
enla mañana que dicha es. Et si alguno o algunos dellos fallesçia de
fecho el dicho seruiçio enla mañana que dicha es que los que quedaren sean te
nudos de pagar lo que ouieren e ouiesen de pagar aquel o aquellos que
fallesçiesen de fecho el dicho seruiçio. Et por lo ast tener e complir obli
garon su e bona [illegible] ast como por aud del rey cadauno por el todo [illegible]
Et a mayor firmeza juraron [illegible] los sobredichos.